

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000139

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: RING

Clases y descripción de productos y/o servicios:

38: Transmisión de información sobre el estado de vehículos de motor a través de redes informáticas y de comunicaciones, a saber, transmisión electrónica de archivos de audio, visuales y de contenido multimedia en flujo continuo y descargables a través de redes informáticas y otras redes de comunicaciones; Servicios de comunicación para la transmisión de información relativa al seguimiento y vigilancia de vehículos; Transmisión electrónica de datos de geolocalización desde dispositivos móviles; Servicios de intercambio de fotos y vídeos entre pares, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotos digitales, vídeos y contenidos audiovisuales entre usuarios; Foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores sobre temas de interés local y seguridad, protección y vigilancia doméstica y comercial; Intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeo, texto y gráficos accesible a través de redes informáticas y de telecomunicaciones; Servicios de mensajería instantánea y mensajería web.

Versión Clasificación de Niza: 12

Prioridad: 98645714

12/07/2024

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

38

Solicitante (s):

Amazon Technologies, Inc.
410 Terry Avenue North
SEATTLE 98109 WASHINGTON
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.